



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Carátula Expediente

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Carátula del expediente EX-2025-27152817- -GCABA-MGEYA

Expediente: EX-2025-27152817- -GCABA-MGEYA

Fecha Caratulación: 30/06/2025

Usuario Caratulación: Dolores Macarena Barrera Lopez (DOLORESBLOPEZ)

Usuario Solicitante: Dolores Macarena Barrera Lopez (DOLORESBLOPEZ)

Código Trámite: AGIP0116A - SOLICITUD CONTRIBUYENTE

Descripción: Solicitud contribuyente.

Cuit/Cuil: 20303863762

Tipo Documento: DU

Número Documento: 30386376

Persona Física/Persona Jurídica

Apellidos: Marin

Nombres: Gustavo Alejandro

Razón Social: ---

Email: galejandromarin369@gmail.com

Teléfono: 1131218840

Pais: ARGENTINA

Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Departamento: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Localidad: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Domicilio: AVENIDA DIRECTORIO 3985

Piso: PB

Dpto: 3

Código Postal: 0000

Observaciones: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: Solicitud contribuyente.

Buenos Aires, 30 de junio de 2025, caba.

Sres AGIP Presente S/D:

Por medio de la presente me dirijo a quien corresponda, a los efectos de informar que soy una persona que se encuentra desocupada, motivo por el cual estoy atravesando una difícil situación económica, por tal condición se me resulta onerosamente imposible poder afrontar los honorarios del mandatario que tiene a cargo mi deuda en concepto de patente - dominio - MEG746 , como la deuda en si, necesitando regularizar con urgencia dicha situación tributaria debido a que a la fecha tengo mi cuenta bancaria embargada afectando mi economía cotidiana, a su vez causando grave perjuicio económico por no disponer libremente de los fondos embargados. Por tal motivo es que solicito a vuestra administración que arbitre los medios que considere pertinentes a los efectos de solicitar una posible condonación de la deuda según lo estipulado por la Ley 6699 modificatoria del artículo 182 del código fiscal debido a mi incapacidad de poder afrontar pago alguno.

Se adjunta documento para mejor proveer.

Sin otro particular Saluda atentamente.

Firma:

Aclaración:

Costas Alejandro MARIN

Dni:

30.386.346.

tel: 11-3121-8840.

Domicilio: Av. Directorio 3985 Dto 3 PB.

MAIL: GALEJANDROMARIN369@G.MAIL-CON.



REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR

Apellido / Surname
MARIN

Nombre / Name
GUSTAVO ALEJANDRO

Sexo / Sex
M

Nacionalidad / Nationality
ARGENTINA

Ejemplar
B

Fecha de nacimiento / Date of birth
06 AGO / AUG 1983

Fecha de emisión / Date of issue
20 OCT / OCT 2020

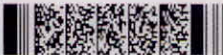
Fecha de vencimiento / Date of expiry
20 OCT / OCT 2035


FIRMA IDENTIFICADOR / SIGNATURE

Documento / Document

30.386.376

Trámite N° / Of. ident.
00639342162
7006



30386376



DE BUENOS AIRES

E. de la Cruz



IDARG30386376<8<<<<<<<<<<<<<<<
8308067M3510203ARG<<<<<<<<<<<<<6
MARIN<GUSTAVO<ALEJANDRO<<<<<

Intranet
Administración de Oficios
Judiciales

Usuario: HLAH\12072596

Consulta Oficios ▾



Consulta de Oficios

CRITERIOS DE BUSQUEDA

CUIL/CUIT

20303863762

RANGO DE
FECHAS

DENOMINACION: MARIN, GUSTAVO ALEJANDRO

ID CLIENTE: 5030386376

N° Oficio	Fecha Oficio	Tipo Oficio	Tipo de Medida	
10445858	10/10/2024	SOJ	Embargos General de Fondos y Valores	
Capital	Interés	Carátula		
12312.46	3693.73			
N° Exp	Juzgado			
55054/2017	JUZGADO CONT. ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO Nro. 3 - SECRET. 5 - CABA			
Fecha Mov	N° Cuenta	Debe	Haber	N° MEP
14/10/2024 11 28 43 AM	0636350401	0.00	0.00	

* AV de 11440 654
9° p. frente

Nota a familiares @ HSBC - aen-ar.

> Clave telefónica.

LISTADO DE MANDATARIOS

48	Sánchez Sorondo, Matías Guillermo	Bme. Mitre	921	1	12	4394-6111/4393-3772/4326-2232		mandatario048@agip.gob.ar
50	Torres Menaldi, Pablo Pedro	Uruguay	766	PB	4	5218-7683 / 5274-0822/0823 / 5218-3047	https://wa.me/5491160464475 https://wa.me/5491167919352 https://wa.me/5491130322835	mandatario050@agip.gob.ar
55	Vuotto de Bianchi, Beatriz	Viamonte	657	PB	8	4326-1866/1869/1873/2317	https://wa.me/5491144475396	mandatario055@agip.gob.ar
56	Blejer, Federico	Bme. Mitre	921	1	12	15-5659-5013	https://wa.me/5491156595013	mandatario056@agip.gob.ar
57	Tapia, Carlos Daniel	Bme. Mitre	921	1	12	15-6639-5706 / 15-3316-1994 / 4383-2593	https://wa.me/5491166395706 https://wa.me/5491133161994	mandatario057@agip.gob.ar
59	Erramuspe Büsch, Martin	Viamonte	657	PB	8	4326-2317		mandatario059@agip.gob.ar
61	Ramallo, Alberto Gustavo	Viamonte	657	PB	8	4326-1866/1869/1873/2317	https://wa.me/5491125772508	mandatario061@agip.gob.ar
62	Arias, Ventura Carmen	Alsina	1433	3	A	15-2455-4926 / 15-4893-9812	https://wa.me/5491124554926 https://wa.me/5491148939812	mandatario062@agip.gob.ar
63	Dates, Luis Enrique	Bme. Mitre	921	1	12	4394-6111/4393-3772/4326-2232	https://wa.me/5491176288548	mandatario063@agip.gob.ar
65	Gabor, Karina Elena	Bme. Mitre	921	1	12	4394-6111/4393-3772/4326-2232	https://wa.me/5491150010310	mandatario065@agip.gob.ar
66	Casas, Silvia Adriana	Bme. Mitre	921	1	12	4394-6111/4393-3772/4326-2232	https://wa.me/5491176288548	mandatario066@agip.gob.ar
67	Layun, Marcela Edhit	Bme. Mitre	921	1	20	15-6534-9303	https://wa.me/5491165349303	mandatario067@agip.gob.ar
69	Tajman, Diego Javier	Viamonte	1336	2	15	4371-9388 / 4372-1504	https://wa.me/5491173605363	mandatario069@agip.gob.ar
70	Leyes, Lazaro Miguel	Bme. Mitre	921	1	12	4394-6111/4393-3772/4326-2232	https://wa.me/5491150010310	mandatario070@agip.gob.ar
71	Ravagnan, Luis Alberto	Bme. Mitre	921	1	12	4394-6111/4393-3772/4326-2232		mandatario071@agip.gob.ar
72	Halfon, Samuel	Bme. Mitre	921	1	12	4394-6111		mandatario072@agip.gob.ar
74	Suaya, Emiliano Alberto	Santiago del Estero	112	1	1	15-6639-5706	https://wa.me/5491166395706	mandatario074@agip.gob.ar
76	Sandianes, Analía	Bme. Mitre	921	1	12	4382-8971		mandatario076@agip.gob.ar
77	Fischbock, Matias Juan	Viamonte	1133	3	-	5258-3501	https://wa.me/5491139371487	mandatario077@agip.gob.ar
78	Armoni, Andrea Mijal	Av. Leandro N. Alem	356	13	-	7700-3800		mandatario078@agip.gob.ar
80	De Ferrariis, Maria Alejandra	Viamonte	657	PB	8	4326-1866/1869/1873/2317		mandatario080@agip.gob.ar
82	Oliveto, Karina Alejandra	Bme. Mitre	921	1	12	4394-6111/4393-3772	https://wa.me/5491165533555	mandatario082@agip.gob.ar
83	Sarubbi, Carla	Carlos Pellegrini	1063	4	-	11-5263-9256		mandatario083@agip.gob.ar
84	Pagliano, Patricia Rita	Suipacha	871	1	2	15-3031-6861	https://wa.me/5491152615731	mandatario084@agip.gob.ar
85	Movsichoff, Bernardo Andrés	Bme. Mitre	921	1	12	4394-6111/4393-3772/4326-2232		mandatario085@agip.gob.ar
89	Díaz Vega, Francisco José	Viamonte	657	PB	8	4326-1866/1869/1873/2317		mandatario089@agip.gob.ar
93	Candioti, Raúl Horacio	Viamonte	657	PB	8	4326-1866/1869/1873/2317		mandatario093@agip.gob.ar
94	Sanchez, Patricia Claudia	Viamonte	657	PB	8	4326-1866/1869/1873/2317		mandatario094@agip.gob.ar
95	Valera, Cecilia Laura	Bme. Mitre	921	1	12	4394-6111/4393-3772/4326-2232		mandatario095@agip.gob.ar
97	Romero, Alejandro Claudio	Viamonte	657	PB	8	4326-1866/1869/1873/2317		mandatario097@agip.gob.ar
99	Cerdeiro, Ariel Marcos	Viamonte	657	PB	8	4326-1866/1869/1873/2317		mandatario099@agip.gob.ar
101	Melendez, Christian Eleazar	Bme. Mitre	921	1	20	15-6534-9303	https://wa.me/5491165349303	mandatario101@agip.gob.ar
106	Giusti, Sandra Patricia	Bme. Mitre	921	1	12	4394-6111/4393-3772/4326-2232		mandatario106@agip.gob.ar
107	Karklins, Pablo	Viamonte	657	PB	8	4326-1866/1869/1873/2317		mandatario107@agip.gob.ar



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

CONSTANCIA DE DEUDA

Consta en los registros de esta Dirección General que:

MARIN GUSTAVO A Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO

del Dominio N°: MEG746

Adjudicación: 170049892

Con domicilio fiscal en:

AVDA DIRECTORIO
CAPITAL FEDERAL

3985 PB 3 C1407HFG

Adeuda al GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES,

la suma de PESOS *****12.312,46

Por el concepto que se detalla:

GRAVAMEN DE PATENTES SOBRE VEHÍCULOS EN GENERAL y Ley Nacional N° 23.514

AÑO	CUOTA	VENCIMIENTO	IMPORTE DEUDA NOMINAL
2013	03	17/06/2013	\$ 358,60
2013	04	15/08/2013	\$ 358,60
2013	05	15/10/2013	\$ 358,60
2013	06	16/12/2013	\$ 358,60
2014	01	14/02/2014	\$ 499,93
2014	02	15/04/2014	\$ 499,93
2014	03	16/06/2014	\$ 499,93
2014	04	15/08/2014	\$ 499,93
2014	05	15/10/2014	\$ 499,93
2014	06	15/12/2014	\$ 499,93
2015	01	13/02/2015	\$ 610,84
2015	02	15/04/2015	\$ 610,84
2015	03	15/06/2015	\$ 610,84
2015	04	14/08/2015	\$ 610,84
2015	05	15/10/2015	\$ 610,84
2015	06	15/12/2015	\$ 610,84
2016	01	12/02/2016	\$ 702,24
2016	02	14/04/2016	\$ 702,24
2016	03	14/06/2016	\$ 702,24
2016	04	12/08/2016	\$ 702,24
2016	05	14/10/2016	\$ 702,24
2016	06	14/12/2016	\$ 702,24
SALDO NOMINAL IMPAGO			\$ *****12.312,46

El importe de la deuda original genera intereses hasta su efectivo pago con arreglo a las disposiciones vigentes a esa fecha. Dichos intereses se calculan desde el vencimiento de la obligación, según lo dispuesto por el Código Fiscal vigente Ley N° 5722 (B.O. N° 5035), cuyo texto ordenado para 2017 ha sido aprobado por el Decreto N° 110/GCABA/2017 (separata del B.O. N° 5100), y ordenamientos normativos concordantes de años anteriores, y las Resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas números 3084-SHyF-92 (B.M. N° 19.442), 1327-SHyF-93 (B.M. N° 19.531), 5174-SHyF-96 (B.O. N° 152), 2371-SHyF-02 (B.O. N° 1494), 2586-SHyF-02 (B.O. N° 1503), 292-SHyF-03 (B.O. N° 1634) y 1772-SHyF-04 (B.O. N° 1965) y 202-MHGC-14 (B. O. N° 4343).

El firmante se encuentra autorizado a suscribir la presente en virtud del artículo 3° inciso 13 y lo establecido en el Art. 487 del Código Fiscal vigente Ley N° 5722 (B.O. N° 5035), cuyo texto ordenado para 2017 ha sido aprobado por el Decreto N° 110/GCABA/2017 (Separata del B.O. N° 5100), la Ley N° 2603 (B.O. 2846) y de la Resolución N° 203/AGIP/2017.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 487 del Código Fiscal vigente Ley N° 5722 (B.O. N° 5035), cuyo texto ordenado para 2017 ha sido aprobado por el Decreto N° 110/GCABA/2017 (separata del B.O. N° 5100), lo normado por el artículo 4° de la Ley 2603, la Ley 2636 (B.O. 2853) y el artículo N° 450 del Código Contencioso, Administrativo y Tributario (Ley 189), para su cobro por vía judicial se expide la presente constancia de deuda en la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de ~~SEPTIEMBRE~~ de 2017.

MATILDA FERNANDO
FICHA 440639

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES VALIDO COMO INSTRUMENTO DE PAGO

1/ 1

DATOS DEL TITULAR

APELLIDO/S y NOMBRE/S: MARIN GUSTAVO ALEJANDRO
CUIL/CUIT: 20-30386376-2
NÚMERO DE DOCUMENTO: 30386376

- ✓ NO Registra Declaraciones Juradas como Trabajador en Actividad.
- ✓ NO Registra Liquidaciones de Asignaciones Familiares.
- ✓ NO Registra Declaraciones Juradas de Provincia no adherida al SIPA
- ✓ NO Registra Transferencia como Autónomo o Monotributista.
- ✓ NO Registra Transferencia como Trabajador/a de Casas Particulares.
- ✓ NO Registra Asignación por Maternidad para Trabajadora de Casas Particulares.
- ✓ NO Registra Prestación por Desempleo.
- ✓ NO Registra Plan Social, Ingreso Familiar de Emergencia o Programa de Empleo.
- ✓ NO Registra Prestación Previsional.
- ✓ NO Registra Prestación Previsional de Provincia no adherida al SIPA.
- ✓ NO Registra Iniciación de Prestación Previsional Nacional.
- ✓ NO Registra Obra Social dentro del período consultado.
- ✓ NO Registra Asignación Familiar Jubilados y Pensionados - Madres Decreto N° 614/13.
- ✓ NO Registra Liquidaciones de Asignación Universal por Hijo y/o Embarazo.
- ✓ NO Registra Liquidaciones de Asignación Familiar-Decreto N°592/16, Art.1: Servicios Discontinuos.
- ✓ NO Registra Liquidaciones de PROG.R.ES.AR.
- ✓ NO Se encuentra informado por el Ministerio de Capital Humano como Monotributista Social.
- ✓ NO Registra Obra Social como Monotributista Social dentro del período consultado.
- ✓ NO Registra Pensión NO Contributiva otorgada por el Ministerio de Salud.
- ✓ NO Registra Iniciación de Pensión NO Contributiva otorgada por el Ministerio de Salud.

Número de Transacción 197547426

Fecha de emisión:30/06/2025

La información que se presenta en esta Certificación Negativa es gratuita y está actualizada al 30/06/2025, y comprende el período desde 01/2025 al 06/2025.

Los datos de esta certificación negativa son válidos por 30 días a partir de la fecha de emisión.

La información que se presenta en esta certificación podrá corroborarse accediendo a la PÁGINA WEB de ANSES www.anses.gov.ar

Este documento es válido como constancia de CUIL/T.

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 1 de la Resolución D.E 76/09, la Certificación Negativa emitida a través de la PÁGINA WEB de ANSES, NO requiere la autenticación con sello y firma de un agente de la ANSES



20-30386376-2197547426

www.anses.gov.ar130 Número
GratuitoDESCARGA
MI ANSES MÓVIL
EN TU CELULAR

CON CADA
ARGENTINO,
SIEMPRE

ANSES

Certificación Negativa

DATOS DEL TITULAR

Apellido/s y Nombre/s: MARIN GUSTAVO ALEJANDRO

CUIL /CUIT: 20-30386376-2

Número de Documento: 30386376

- ✓ NO Registra Declaraciones Juradas como Trabajador en Actividad.
- ✓ NO Registra Liquidaciones de Asignaciones Familiares.
- ✓ NO Registra Declaraciones Juradas de Provincia no adherida al SIPA
- ✓ NO Registra Transferencia como Autónomo o Monotributista.
- ✓ NO Registra Transferencia como Trabajador/a de Casas Particulares.
- ✓ NO Registra Asignación por Maternidad para Trabajadora de Casas Particulares.
- ✓ NO Registra Prestación por Desempleo.
- ✓ NO Registra Plan Social, Ingreso Familiar de Emergencia o Programa de Empleo.
- ✓ NO Registra Prestación Previsional.
- ✓ NO Registra Prestación Previsional de Provincia no adherida al SIPA.
- ✓ NO Registra Iniciación de Prestación Previsional Nacional.
- ✓ NO Registra Obra Social dentro del período consultado.
- ✓ NO Registra Asignación Familiar Jubilados y Pensionados - Madres Decreto N° 614/13.
- ✓ NO Registra Liquidaciones de Asignación Universal por Hijo y/o Embarazo.
- ✓ NO Registra Liquidaciones de Asignación Familiar-Decreto N°592/16, Art.1: Servicios Discontinuos.
- ✓ NO Registra Liquidaciones de PROG.R.ES.AR.
- ✓ NO Se encuentra informado por el Ministerio de Capital Humano como Monotributista Social.
- ✓ NO Registra Obra Social como Monotributista Social dentro del período consultado.
- ✓ NO Registra Pensión NO Contributiva otorgada por el Ministerio de Salud.
- ✓ NO Registra Iniciación de Pensión NO Contributiva otorgada por el Ministerio de Salud.

Número de Transacción: 184065940

Fecha de Emisión: 25/11/2024

La información que se presenta en esta Certificación Negativa es gratuita y está actualizada al 25/11/2024 y comprende el período desde 09/2024 hasta 11/2024

Los datos de esta certificación negativa son válidos por 30 días a partir de la fecha de emisión.

La información que se presenta en esta certificación podrá corroborarse accediendo a la PÁGINA WEB de ANSES www.anses.gob.ar

Este documento es válido como constancia de CUIL/T.

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 1 de la Resolución D.E 76/09, la Certificación Negativa emitida a través de la PÁGINA WEB de ANSES, NO requiere la autenticación con sello y firma de un agente de la ANSES

www.anses.gob.ar

130 Número
Gratuito

DESCARGÁ
MI ANSES MÓVIL
EN TU CELULAR



Ley GCBA 6699/2024. Se modifica el texto del artículo 182 del Código Fiscal (t.o. 2023) y sus modificatorias.

B.O. CABA 03/01/2024

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2023

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Se modifica el texto del artículo 182º del Código Fiscal (t.o. 2023) y sus modificatorias, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 182.- La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos está facultada a condonar impuestos, intereses, tasas, derechos, contribuciones, multas, servicios y servicios especiales por los períodos no prescriptos y en el estado en que se encuentren en los siguientes casos:

1. A las personas humanas con incapacidad de afrontar el pago y que residan en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para autorizar la condonación, la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos solicita al área correspondiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat o el organismo que lo reemplace, una evaluación socioambiental del solicitante, la cual es emitida dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el requerimiento; en ella se determinan las condiciones del mismo y la factibilidad de acceder a lo peticionado.
2. A las entidades de bien público, sin fines de lucro, que no han cumplimentado las formalidades previstas en este Código para su exención o que adeudan algunos de los tributos en un período donde las respectivas normas fiscales no los eximían. Para autorizar la condonación la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos solicita a la Subsecretaría de Control de Gestión o el organismo que lo reemplace, una evaluación del cumplimiento de las labores de bien público, sin fines de lucro, la cual se remite dentro del plazo de quince (15) días de recibido el requerimiento y determina la factibilidad de acceder a lo peticionado.
3. A la persona con discapacidad acreditada a través de Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, cuyo ingreso mensual no supere el monto equivalente a dos Salarios Mínimo, Vital y Móvil, a la fecha de interposición de la solicitud de condonación.

Los montos sujetos a condonación no deben superar, incluidos los intereses y las actualizaciones, a la fecha de interposición de la solicitud de condonación, el triple de lo determinado por el artículo 72 del presente Código y el monto autorizado para no realizar gestión de cobro judicial, excluidos los de extraña jurisdicción.

En el caso de Patentes sobre Vehículos en General el monto a condonar no debe superar el doble del monto mínimo fijado por la Ley Tarifaria para promover acción judicial, excluidos los montos correspondientes a extraña jurisdicción.

En los casos del inciso 3°, los bienes sobre los que se solicita la condonación deben tener una valuación, en función del tributo que se trate, inferior a

- Patente sobre vehículos en general: \$22.276.000
- Impuesto Inmobiliario y Tasa Retributiva de Servicios: VFH \$7.500.000

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Nro 6783 - 03/01/2024 Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

No se podrá solicitar condonación sobre tributos adeudados respecto a embarcaciones deportivas o recreativas

La condonación puede referirse exclusivamente a los accesorios de la obligación principal, con la limitación dispuesta en el párrafo anterior.

La condonación de impuestos, intereses, tasas, derechos y contribuciones no alcanza a aquellos contribuyentes a los que se les ha decretado la quiebra o se encuentra firme la declaración en concurso.

El Poder Ejecutivo debe remitir a la Legislatura para su homologación durante los meses de mayo y octubre de cada año a la totalidad de las condonaciones autorizadas en virtud del presente artículo, acompañando documentación respaldatoria en cada caso.

Art. 2°.- Comuníquese, etc. Ferrario - Schillagi



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Fuero Contencioso Administrativo y Tributario

2024 - Año del 30º Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO Nº 3 SECRETARÍA
Nº 5

GCBA CONTRA MARIN GUSTAVO A SOBRE EJECUCION FISCAL - RADICACION DE VEHICULOS

Número: EXP 55054/2017-0

CUIJ: EXP J-01-00087391-4/2017-0

Actuación Nro: 2010191/2024

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,.-LAZ

I. Atento los argumentos esgrimidos por el presentante, **trábase el embargo** solicitado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 193 y concordantes del CCAT, bajo responsabilidad de la parte actora, **por la suma reclamada en autos, con más el 30% que se presupuesta provisionalmente para responder a intereses y costas de la ejecución.**

La decisión aquí adoptada resulta conteste con lo resuelto por el Tribunal Superior de Justicia local —por mayoría— en “GCBA s/ queja por recurso de inconstitucionalidad denegado en GCBA contra Arubatex SRL por ejecución fiscal – ingresos Brutos”, Nº QTS 18347/2016-1, sentencia del 08 de junio de 2022; “GCBA s/ queja por recurso de inconstitucionalidad denegado en GCBA contra López Lezcano, Norma De Las sobre ejecución fiscal -ABL- pequeños contribuyentes”, Nº QTS 23309/2020-2, resolución del 17 de agosto 2022; y posteriormente, en el pronunciamiento donde la mayoría se expidió de manera conjunta “GCBA s/ queja por recurso de inconstitucionalidad denegado en GCBA contra Castelucci Maria Laura sobre ejecución fiscal – régimen simplificado”, Nº QTS 256874/2022-2, del 12 de octubre de 2022, el que fue reafirmado en “GCBA s/ queja por recurso de inconstitucionalidad denegado en GCBA contra Scarpa Marcelo F. y Scarpa Pablo A. S.H. (ROSAFE AGRO) sobre Ejecución Fiscal - Ing. Brutos Convenio Multilateral”, QTS nº 61926/2018-1, sentencia del 22/12/2022.

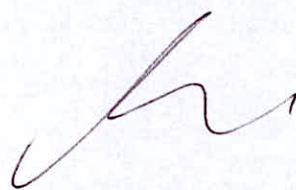
A tal fin, líbrese oficio al *Banco Central de la República Argentina* a través del **Sistema de Oficios Judiciales (SOJ)**, para que de conformidad con lo dispuesto por las Comunicaciones “A” 6281, “A” 6286 y modificatorias, proceda al cumplimiento de la medida ordenada.

que cualquier participante en los Efectos de Solidaridad.
una posible coordinación de los deudores;
según lo Est. previsto por la Ley 0099
modificatoria del Art. 182.
del código fiscal
debido a su incapacidad de afrontar pagos
Alcorno. Se Adjunta documental pero
mejor. Prover.

Sin mas y Pienso f. R. S#He.
G.H.

Presentando nota.

Nº Exp. Electores.



DNI.

KT20803

J: 3 / S: 5

SOLICITA EMBARGO POR EL SISTEMA DE OFICIOS JUDICIALES (SOJ).

Señor Juez:

KARINA ELENA GABOR, abogada, T. 49 F. 413 CPACF, con domicilio electrónico en la CUIT 27178201560, en mi carácter de Letrado apoderado de la parte actora, con domicilio legal constituido en la calle Bartolome Mitre nro. 921, Piso 1, Of. 12, Capital Federal, en los autos caratulados: "G.C.B.A. C/ MARIN GUSTAVO A S/ Ejecución Fiscal", (Expte. N° B55054/2017), a V.S. digo:

Que vengo a solicitar se ordene trabar embargo general sobre fondos y valores existentes así como los que ingresen en el futuro, en cualquiera de las cuentas u operaciones en todo el sistema financiero a nombre de la demandada (C.U.I.T. N° 20-30386376-2), hasta cubrir la suma reclamada en autos en concepto de capital, con más la suma que V.S. presupueste para responder a intereses y costas.-

A tal fin solicito que por medio de la emisión de una Comunicación "A" 6281 proceda a trabar el embargo solicitado.

Proveer de conformidad,

Será Justicia.

J: 3 / S: 5

$Ht + 7 + GA$
 $\downarrow$
VEP

$\rightarrow$ PFP - 6/12/18/24
 $\downarrow$
6 S/I

CABA - FZ

MANDAR C.P

SRES AGIP
 PRESENTE
 S/D

DE MI MAYOR CONSIDERACION

NOTA: Dicho A LA "AGIP" BILADWA 524 / 534.

"Brevo y conuoso"

Ley Adjunta

- Mi Economía cot. ch

Entre Poljuis's Econ

Por no disponer libramto de los fondos entrantes

Por tal motivo es que solicito a respetuos Administración que Arbitre los Poderes

41
 Overosante imposible, Poder. Afrentar los Honrarios del Mandatario

si tiene a cargo ni deuda en concepto de Patauter y NEG 444- como la deuda en si, Necesitando Regularizar con Cheques dicha Situación Tributaria debido si a la fecha tengo n. cuenta B. Entrando Afectando.

II. Asimismo, se hace saber expresamente a la parte actora que **deberá acreditar en autos el diligenciamiento del oficio judicial** en el término de dos (2) días de efectuado y, en su caso, las respuestas positivas al embargo ordenado precedentemente, en los términos de los artículos 5, 8 y 11 de la disposición DI-2018-162-AGIP, respectivamente.

III. Asimismo, para el caso que varíen las circunstancias que dieron lugar al dictado de la medida cautelar (cfme. art. 184 CCAyT), levántese el embargo ordenado en el presente proveído, sin que resulte necesario efectuar nuevas presentaciones a tal fin.

En tal caso, líbrese oficio de estilo a través del Sistema de Oficios Judiciales (SOJ) al Banco Central de la República Argentina (BCRA) para que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de la disposición DI-2018-162-AGIP, tenga a bien levantar el embargo allí anotado sobre las cuentas pertenecientes al demandado de autos.

Se deja expresamente aclarado que el peticionante deberá acreditar en autos el diligenciamiento del oficio judicial en el término de dos (2) días de efectuado.-

Por medio de lo presente me dirijo a usted.
con respecto a los Efectos de impago que hay.
una persona que actualmente le encuentro involucrado
motivo por el cual estoy dependiendo una difícil
situación Económica por tal condición que
me resulta. #1.

Adjuntar:

* Detalle de la Deuda.

* HSBC. "Copia de solicitud
del Emisor"

* "Ley (empesa) 6699.

* Negativa de flujos

Scripts y Vignette. (Acepto)

Periodos fiscales p' se just.
cristianen. //

Dirección del Manifiesto.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Nota recibida

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-27152817- -GCABA-MGEYA

Motivo:

Pase, para su tramitación.-

Destinatario: AGIP-153-B



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-27152817- -GCABA-MGEYA

Motivo:

Se remite para su tramitación.

Destinatario: DGR-202_B3



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-27152817- -GCABA-MGEYA

Motivo:

Pase.-

Destinatario: AGIP-155-3



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-27152817- -GCABA-MGEYA

Motivo:

Tramitación

Destinatario: AGIP-155-2A



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-27152817- -GCABA-MGEYA

Motivo:

TRAMITAR

Destinatario: ANA CATALINA TUROVETZKY



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-27152817- -GCABA-MGEYA

SEÑOR JEFE

DIVISIÓN CONDONACIONES

En virtud de lo expuesto en RE-2025-27154141-GCABA-MGEYA, se elevan los presentes actuados a los efectos de verificar lo allí peticionado.

Asimismo, y de corresponder, se solicita cumplimentar la Res. 1307/PG/00 y vuelva para la intervención del mandatario.

En caso de considerarlo necesario, requerir la documentación pertinente al contribuyente.-



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-27152817- -GCABA-MGEYA

Motivo:

PARA SU INTERVENCIÓN.-

Destinatario: DGR-27_C

Impuesto RADICACION DE VEHICULOS

CONSTANCIA DE DEUDA

Fecha emisión: 10/07/2025 Fecha actualización: 31/07/2025 Pagina 1 - 2

Titular

CUIT: 20-30386376-2 Vigencia desde 28/01/2013 hasta 31/12/9999 Porcentaje 100,00%

MARIN GUSTAVO A

Objeto / actividad

RADICACIÓN DE VEHÍCULOS DOMINIO MEG746 -54

Marca: PEUGEOT Modelo: PEUGEOT 207 Año: 2013

Rubro: AUTO Uso: PARTICULAR

Deuda Titularidad Actual

Posición	Concepto	Vencimiento	Sede Administrativa		Sede Judicial		Sec
			Imp. nominal	Imp. nominal + int	Imp. nominal	Imp. nominal + int	
2013-003	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	17/06/2013	0,00	0,00	358,60	2.759,70	065
2013-004	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	15/08/2013	0,00	0,00	358,60	2.745,35	065
2013-005	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	15/10/2013	0,00	0,00	358,60	2.731,01	065
2013-006	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	16/12/2013	0,00	0,00	358,60	2.716,66	065
2014-001	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	14/02/2014	0,00	0,00	499,93	3.767,36	065
2014-002	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	15/04/2014	0,00	0,00	499,93	3.747,36	065
2014-003	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	16/06/2014	0,00	0,00	499,93	3.722,36	065
2014-004	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	15/08/2014	0,00	0,00	499,93	3.692,37	065
2014-005	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	15/10/2014	0,00	0,00	499,93	3.662,37	065
2014-006	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	15/12/2014	0,00	0,00	499,93	3.632,37	065
2015-001	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	13/02/2015	0,00	0,00	610,84	4.401,57	065
2015-002	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	15/04/2015	0,00	0,00	610,84	4.364,92	065
2015-003	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	15/06/2015	0,00	0,00	610,84	4.328,27	065
2015-004	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	14/08/2015	0,00	0,00	610,84	4.291,62	065
2015-005	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	15/10/2015	0,00	0,00	610,84	4.254,97	065
2015-006	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	15/12/2015	0,00	0,00	610,84	4.218,31	065
2016-001	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	12/02/2016	0,00	0,00	702,24	4.807,37	065
2016-002	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	14/04/2016	0,00	0,00	702,24	4.765,23	065
2016-003	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	14/06/2016	0,00	0,00	702,24	4.723,10	065
2016-004	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	12/08/2016	0,00	0,00	702,24	4.680,97	065
2016-005	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	14/10/2016	0,00	0,00	702,24	4.638,83	065
2016-006	005229 - DEUDA G.JUDICIAL	14/12/2016	0,00	0,00	702,24	4.596,70	065
Total deuda titularidad actual			0,00		87.248,77		
2025-004	005211 - POSICION	15/08/2025	12.082,71				
2025-005	005211 - POSICION	15/10/2025	12.082,71				
2025-006	005211 - POSICION	16/12/2025	12.082,71				
Total a Vencer			36.248,13				

Impuesto

RADICACION DE VEHICULOS

CONSTANCIA DE DEUDA

Fecha emisión:10/07/2025

Fecha actualización:31/07/2025

Pagina2 – 2

Titular

CUIT:20-30386376-2

Vigencia desde28/01/2013

hasta31/12/9999

Porcentaje100,00%

MARIN

GUSTAVO A

Objeto / actividad

RADICACIÓN DE VEHÍCULOS

DOMINIO

MEG746 -54

Marca: PEUGEOT

Modelo: PEUGEOT 207

Rubro: AUTO

Uso: PARTICULAR

Año: 2013

Información Adicional

CUALQUIER IMPORTE QUE POR DIFERENCIA, REAJUSTES , DEUDAS PENDIENTES DE LIQUIDACION Y OTROS CONCEPTOS, QUE PUDIERAN CORRESPONDER Y NO INFORMADOS EN EL PRESENTE ESTARA A CARGO DE QUIEN EN LA FECHA RESPECTIVA HAYA SIDO EL PROPIETARIO SALVO QUE SU CONTINUADOR O CONTINUADORES EN EL DOMINIO NO HUBIERAN CUMPLIDO CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TRANSFERIR EL BIEN LIBRE DE DEUDA O SE HUBIESEN RESPONSABILIZADO SOLIDARIAMENTE POR LAS OBLIGACIONES EXISTENTES A LA FECHA DEL ACTO DE TRANSMISION.-

NO INCLUYE GASTOS Y HONORARIOS POR DEUDA EN PODER DE MANDATARIOS.-
DEBE ADICIONAR, A LAS CUOTAS CON JUICIO INICIADO, EL INTERES PUNITORIO ESTABLECIDO EN EL TITULO I , CAPITULO VIII DE LA EXTINCION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA, - ARTICULO TITULADO: INTERES PUNITORIO DEL CODIGO FISCAL VIGENTE.-POSEE DEUDA EXCLUIDA DE LOS BENEFICIOS DEL REGIMEN ESTABLECI DO POR LEY 671, DECRETO REGLAMENTARIO 2076 ART. 3RO. (B.O.1346 DEL 24/12/2001).



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Estado de deuda

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Nº: TS 00149161

Nº: TS 00149161



*Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación*

TITULO DEL AUTOMOTOR
(Decreto Ley 6582/58 - Ley Nro. 14467)

El Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Seccional **** CAPITAL NRO 88 ****
Certifica que ha sido inscripto con el número de dominio **MEG746**
el Automotor, identificado por Número de Certificado de Origen **039-002316513/2012**

Procedencia: **NACIONAL**

Fecha Inscripcion Inicial: **28/01/2013**

Codigo Automotor: **039-34-LZ**

Fabrica: **039-PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A.**

Marca: **34-PEUGEOT**

Modelo: **LZ-207 COMPACT ACTIVE 1.4 N 5P**

Tipo: **17-SEDAN 5 PUERTAS**

Mca. Motor: **PEUGEOT**

Nro. Motor: **10DBSR0095758**

Mca. Chasis: **PEUGEOT**

Nro. Chasis: **8AD2MKFWMDG065806**

Fabricacion Año: **2012**

Modelo Año: **2013**

Fecha de Adquisicion: **22/01/2013**

Carroceria: ---

Condicion: ---

Uso: **PRIVADO**

Cantidad de Placas: **ORIGINAL**

Peso: **1120 Kg**

Numero de Titulo: **000149161**

Oblea Nro.: **6729062 - 28/01/2016**

TITULAR

Nombre: **MARIN GUSTAVO ALEJANDRO**

Porcentaje de Titular: **100 %**

Cuil: **20-30386376-2**

TipoDoc: **D.N.I.**

NroDoc: **30386376**

FechaNacimiento: **06/08/1983**

EstadoCivil: **Soltero**

Nacionalidad: **Argentina**

DOMICILIO

Provincia: **C.AUTONOMA DE BS.AS**

Partido: ---

Localidad: **C.AUTONOMA DE BS.AS**

Codigo Postal: **1407**

Barrio: ---

Calle: **DIRECTORIO**

Nro: **3985**

Piso: --

Dpto: --

Caracter del Bien: **Propio**

Titular Desde: **28/01/2013**

Adquisicion: **A Titulo oneroso**

EstipulacionTerceros: **No**

Titular de Radicacion: **Sí**

CEDULA

NroCedula: **041933649**

Fecha de Emision: **28/01/2013**

Fecha de Vencimiento: **28/01/2014**



Ministerio de
Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

DNRPA



Presidencia de la Nación

PRENDADO

Acreedor Prendario: **PSA FINANCE ARGENTINA COMPAÑIA FINANCIERA S.A.**

Prenda en Grado: 1

Cuit: 30-70784736-7

Solicitud Tipo 03: 06981787

Calle: **MAIPU**

Nro: 942 Piso: 20 Dpto:

Localidad: **C.AUTONOMA DE BS.** Provincia: **C.AUTONOMA DE BS.AS**

Codigo Postal: 1006

Fecha de Contrato Original: 24/01/2013

Cuotas: 36

Fecha de Inscripcion: 28/01/2013

Fecha de Reinscripcion: --/--/--

Ajuste: No

Monto: \$ 46650,18

DEUDOR

Tipo de Documento: **D.N.I.**

Documento: 30386376

Cuit: 20-30386376-2

Nombre: **MARIN GUSTAVO ALEJANDRO**

Deberá grabar cristales DN: 850/80

INFORMACION SUMINISTRADA POR EL REGISTRO SECCIONAL EMISOR Nro.02088 - **** CAPITAL NRO 88 ****
situado en la calle **PTE. J.D. PERON** Nro: 01615 Piso: 2 Depto: 22, con fecha 28/01/2013.

CAP. FED. 02088 23 ABR 2013
le expide duplicado de datos
por extrada
Cod. empl. N° 42640677
Cod. empl. N° 10040348

DR. HORACIO F. VELLOSO COLOMBRES
ENCARGADO SUPLENTE
REG. NAC. DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
REGISTRO SECCIONAL N° 88

DR. HORACIO F. VELLOSO COLOMBRES
ENCARGADO SUPLENTE
REG. NAC. DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
REGISTRO SECCIONAL N° 88

Firma y Sello



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Título

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Título Automotor MEG746

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-27152817- -GCABA-MGEYA

Motivo:

Se eleva para su tramitación.

Destinatario: SERGIO KEBER



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE 27.152.817 MGEYA 2025

MOTIVO: S/ Condonación de deuda Dominio MEG746

SEÑOR DIRECTOR
DIRECCIÓN EXENCIONES

Se elevan los presentes para que por su intermedio y ante quien corresponda se de intervención a la Dirección General Atención Integral Inmediata.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-27152817- -GCABA-MGEYA

Motivo:

Para su prosecucion.-

Destinatario: MIGUEL FRANZESE



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE 27.152.817 MGEYA 2025

MOTIVO: S/ Condonación de deuda-Radicación de Vehículos-Solicitante Gustavo Alejandro Marín- Dominio MEG746-Av Directorio 3985 PB 3- Tel 11-3121-8840 .

SEÑOR DIRECTOR

DIRECCION GENERAL DE ATENCIÓN INTEGRAL INMEDIATA

SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO PERSONA, FAMILIAR Y COMUNITARIO

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Por medio de los presentes actuados el **Sr. Gustavo Alejandro Marín** olicita en el número de orden 2 la condonación de las deudas que, en concepto de radicación de vehículos, mantiene con el fisco local.

Se requiere se sirva informar acerca de la situación socioeconómica del Sr. y su núcleo conviviente, al solo efecto de cumplir con lo dispuesto en el Art. 187 del Código Fiscal Vigente (T.O. 2025)



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-27152817- -GCABA-MGEYA

Motivo:

prosecución del trámite

Destinatario: DGR-202_B3



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-27152817- -GCABA-MGEYA

Motivo:

Pase.-

Destinatario: MDHYHGC-01



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-27152817- -GCABA-MGEYA

Motivo:

PASE

Destinatario: SSRAIS-01



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-27152817- -GCABA-MGEYA

Motivo:

S/CONDONACION DE DEUDA.-

Destinatario: DGREA-02



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-27152817- -GCABA-MGEYA

Motivo:

Pase para su intervención.

Destinatario: DGREA-33



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-27152817- -GCABA-MGEYA

Motivo:

Pase para su reconocimiento y prosecucion del tramite.-

Destinatario: CARLOS MASITTI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-27152817-GCABA-MGEYA

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIAS HABITACIONALES

GERENCIA OPERATIVA ASISTENCIA HABITACIONAL

S_____ / _____ D:

1. Tomado conocimiento del tenor de los presentes actuados y visto la información suministrada por parte del personal profesional del área, y estando en un todo de acuerdo con la misma, se eleva para su conocimiento y fines pertinentes.-

Ds

AS.-



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-27152817-GCABA-MGEYA

DIVISION ASISTENCIA SOCIAL INMEDIATA

SR. JEFE DE DIVISION

LIC. ALEJANDRO G. SORGIO

1.- Tomado conocimiento del tenor de los presentes actuados y a fin de proceder -en consecuencia, se cumple en informar que se ha concurrido al domicilio ubicado en Av. Directorio 3985 – Departamento 3 (fondo) - C.A.B.A., con el objeto de cumplimentar lo solicitado.

2.- DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDO: Gustavo Alejandro MARIN

DOCUMENTACION: DNI 30.386.376

NACIONALIDAD: Argentina

EDAD: 42 años - FECHA DE NACIMIENTO: 6 de agosto de 1983

ESTADO CIVIL: Soltero

ESCOLARIDAD: Ciclo Secundario

OCUPACION: Desempleado

DOMICILIO: Av. Directorio 3985 - Planta Baja - Departamento 3 (fondo)

3.- FAMILIAR CONVIVIENTE

MADRE: Patricia Iris SILVA, DNI 13.807.753, argentina, 65 años (fecha de nacimiento 28 de marzo de 1960), divorciada, jubilada.

4.- ASPECTO VIVIENDA:

Se trata de un departamento modesto, propiedad por herencia de la madre del solicitante, habitado desde el 2004. El

inmueble se compone de dos dormitorios, cocina con comedor diario integrado y baño, cuenta con servicios básicos de AySA y EDESUR, utilizando el grupo familiar gas envasado. El mobiliario satisface básicamente las necesidades de confort en el hogar. El nivel habitacional se considera modesto.

5.- ASPECTO ECONOMICO:

El Sr. Gustavo Alejandro MARIN está desempleado, no cuenta con ingresos fijos, su progenitora está jubilada y percibe un haber mínimo.

Los egresos fijos están relacionados con el servicio de AySA \$ 17.000, EDESUR \$ 32.000 mensual, destacándose que se utiliza una garrafa de gas por mes, que tiene un costo de \$ 20.000 c/u.

6.- ASPECTO SALUD:

Respecto a esta variable el Sr. MARIN utiliza los efectores públicos para su atención sanitaria y por sus dichos no padece problemas en su salud.

7.- RESEÑA:

El informe se ha confeccionado de acuerdo a los datos que aportó el Sr. Gustavo Alejandro MARIN y a la observación profesional realizada en su domicilio, estando presente su madre durante el desarrollo de la entrevista. El solicitante nació en C.A.B.A. y desde hace dieciocho meses convive con su progenitora. En el año 2014 el Sr. MARIN conoció a su ex pareja llamada Agata DAMBROSI, con quien convivió durante cinco años hasta separarse, tiene dos hijos. El solicitante comenzó su actividad laboral a los dieciséis años, trabajando como empleado repartidor y luego en un lavadero de autos. Estando en relación de dependencia cumplió funciones administrativas desde noviembre del 2003 hasta noviembre del 2016, en una clínica de Salud Mental, trabajando también en época de pandemia, desde junio del 2020 hasta noviembre del 2023), cumpliendo siempre tareas en el ámbito de la salud. Desde fines del 2023 el Sr. Gustavo Alejandro MARIN está desempleado, careciendo de ingresos fijos. Según sus manifestaciones, mantiene con el Fisco una deuda que se relaciona con la patente de un vehículo automotor de su propiedad que adquirió en el año 2013 y al no poder regularizar su actual situación personal por la falta de un mínimo recurso económico, gestionó una condonación de deuda.

8.- CONCLUSION:

De acuerdo a los datos que se aportaron durante el relevamiento y a la observación profesional efectuada, surge que el Sr. Gustavo Alejandro MARIN está desempleado y en la actualidad carece de mínimos recursos que le permitan regularizar su situación económica. Se sugiere la condonación de la deuda que tiene contraída el Sr. MARIN con el Fisco local.

9.- Siendo todo cuanto se informa, se eleva el presente para su conocimiento y demás fines. –

*****Licenciado en Trabajo Social M. P. N° 4084 T°1 F°171.**



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-27152817- -GCABA-MGEYA

Motivo:

Pase, para su conocimiento y prosecucion del tramite.-

Destinatario: Diego Salizzi



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-27152817- -GCABA-MGEYA

Motivo:

Pase, para su conocimiento y prosecucion del tramite.-

Destinatario: GABRIELA PEISINA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/EX-2025-27152817- -GCABA-MGEYA

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Por medio de la presente, atento al requerimiento formulado en los presentes actuados, se toma conocimiento de la información producida por la División de Asistencia Social Inmediata, perteneciente a la Gerencia Operativa Asistencia Habitacional, dependiente de la Dirección Estrategias Habitacionales.

Por lo expuesto, se eleva para conocimiento y en prosecución del trámite



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-27152817- -GCABA-MGEYA

Motivo:

En prosecución del trámite.-

Destinatario: DGR-160



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-27152817- -GCABA-MGEYA

Motivo:

S/ PROSECUCION DEL TRAMITE

Destinatario: CAROLINA SORIA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Técnico

MOTIVO: S/ Condonación de deuda Dominio MEG746

SR JEFE

DEPARTAMENTO EXENCIONES PREETERMINADAS

Atento a lo solicitado por el contribuyente a orden 2, esta División cumple en informar que el monto deuda, a la fecha de presentación asciende a \$ 87.248,77, la cual abarca los períodos cuotas 2013/03 al 2016/06, tal como luce en el orden 10.

En cuanto a los montos sujetos a condonación, el importe de la deuda no supera lo dispuesto en el Art 162 Inc 2) de la Ley 6843 (Tarifaria 2025).

En materia de exenciones a la Radicación de Vehículos el contribuyente no se encuentra encuadrado dentro de los términos de Art. 433 Inc 4° del Código Fiscal (T.O. 2025)

No se han detectado otros bienes muebles o inmuebles a nombre del solicitante o de su grupo conviviente.

Por lo expuesto se eleva para su consideración.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-27152817- -GCABA-MGEYA

Motivo:

Se eleva para su tramitación.

Destinatario: SERGIO KEBER



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE 27.152.817 MGEYA 2025

MOTIVO: S/ Condonación de deuda Dominio MEG746

**SEÑOR DIRECTOR
DIRECCIÓN EXENCIONES**

Atento lo solicitado por el contribuyente y los informes obrantes a orden 23 y 29, se elevan los presentes, a fin se remitan a la Dirección General de Análisis Fiscal para su intervención



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-27152817- -GCABA-MGEYA

Motivo:

Para su prosecucion.-

Destinatario: MIGUEL FRANZESE



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE 27.152.817 MGEYA 2025

MOTIVO: S/ Condonación de deuda- Dominio N° MEG746-Inmueble sito en Av Directorio 3985 PB "3"-
Solicitante-Gustavo Alejandro Marín-

SEÑOR DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL ANALISIS FISCAL

Atento el pedido de condonación de deuda solicitado por el contribuyente de marras, la documentación obrante en estos actuados y el Informe socio-económico efectuado por la Dirección General Estrategias Habitacionales que luce a orden 23 y el informe técnico emitido por la División Condonaciones, se remiten los presentes a efectos de la confección del informe jurídico previo al decisorio administrativo.-



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-27152817- -GCABA-MGEYA

Motivo:

prosecución del trámite

Destinatario: DGR-202_B3



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-27152817- -GCABA-MGEYA

Motivo:

Pase.-

Destinatario: DGANFA-01



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-27152817- -GCABA-MGEYA

Motivo:

TRÁMITE.

Destinatario: DGANFA-05



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-27152817- -GCABA-MGEYA

Motivo:

pase

Destinatario: ALEJANDRA ROLDAN



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Carátula Tram.Conj. de EX-2025-27152817- -GCABA-MGEYA

Motivo: Vinculación en Tramitación Conjunta
EX-2026-17317465- -GCABA-DGR



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-27152817- -GCABA-MGEYA

Motivo:

Pase.

Destinatario: Mariano Sak



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C. EX-2025-27152817-GCABA-MGEYA en tramitación conjunta con el EX-2026-17317465-GCABA-DGR

SEÑORA DIRECTORA

DIRECCIÓN JURÍDICA TRIBUTARIA.

1. En los presentes actuados el Sr. Gustavo Alejandro Marín DNI 30.386.376 , mediante la presentación efectuada en el Registro N° RE-2025-27154141-GCABA-MGEYA, solicita la condonación de la deuda que, respecto del Impuesto por Patente sobre Vehículos en General respecto del Dominio N° MEG746, mantiene con esta Administración.

2. Respecto a ello, el art. 188 Inc 1 del Código Fiscal T.O. 2026, y disposiciones concordantes de años anteriores, faculta a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos a condonar deudas originadas en impuestos, intereses, tasas, derechos, contribuciones, multas, servicios y servicios especiales por los periodos no prescriptos.

Por otra parte, la norma determina que los montos sujetos a condonación no deben superar (incluidos los intereses y las actualizaciones) a la fecha de la interposición de la solicitud de condonación, el triple de lo determinado por la Ley Tarifaria para promover acción judicial, excluidos los montos correspondientes a extraña jurisdicción.

Dicho tope máximo quedo establecido en \$1.739.570, de acuerdo a lo fijado en el art. 86 inc 2 de la Ley N° 6927 (Ley Impositiva para el año para el año 2026, B.O.C.B.A. N° 7269), no pudiendo la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos ejercer la facultad de condonar cuando las deudas lo superen.

3. Resulta importante destacar que en caso de iniciarse el proceso de ejecución fiscal, las costas, gastos y honorarios originados por el mismo quedan excluidos de la facultad descripta en el art. 188 del Código Fiscal T.O. 2026 y disposiciones concordantes de años anteriores y sus modificatoria.

Asimismo, a fin de que opere el beneficio aludido, la normativa precitada exige, en el caso de las personas físicas, que estas se hallen con incapacidad de afrontar el pago, debiendo realizarse en forma previa, una evaluación socio-ambiental del solicitante por parte del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat o el organismo que lo reemplace, en el cual deben determinarse las condiciones del mismo y la factibilidad de acceder a lo peticionado.

4. En cumplimiento de lo establecido en la normativa referida, mediante el Informe N° IF-2025-45931291-GCABA-DGEHA toma intervención la Dirección General Estrategias habitacionales , que respecto a la situación de el contribuyente señala que: "Está desempleado, no cuenta con ingresos fijos, Hace 18 meses vive en la casa de su progenitora, que está jubilada y percibe un haber mínimo. Sus egresos fijos están relacionados con el servicio de AySA \$ 17.000, EDESUR \$ 32.000 mensual, destacándose que se utiliza una garrafa de gas por mes, que tiene un costo de \$ 20.000 c/u. ". Concluyendo finalmente que "...En la actualidad carece de mínimos recursos que le permitan regularizar su situación económica no puede cubrir sus necesidades básicas., Se sugiere condonar la deuda contraída con DGR. ".

5. Por otra parte, en el Informe N° IF-2024-48616376-GCABA-DGR, toma intervención la División Condonaciones sosteniendo que "... el monto deuda, a la fecha de presentación asciende a \$ 87.248,77 la cual abarca los períodos cuotas 2013/03 al 2016/06 , tal como luce en el orden 10. No se han detectado otros bienes muebles o inmuebles a nombre del solicitante o de su grupo conviviente. Siendo del caso recordar que la Procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que los "informes técnicos merecen plena fe siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor" (conf. Dict. 207:343).

6. En síntesis, analizadas en su totalidad las constancias de la causa, se entiende que en el presente caso se encuentran reunidos todos los requisitos legales dispuestos por el art. 188 del Código Fiscal T.O. 2026, y disposiciones concordantes de años anteriores y modificatorias, dejando expresa constancia que ello no incluye las costas, gastos y honorarios que puedan llegar a generarse en caso de iniciarse un proceso de ejecución fiscal.

Se tiene presente el Pronto Despacho presentado mediante el Expediente N.º EX-2026-17317465-GCABA-DGR.

7. Por lo hasta aquí expuesto, se elevan los presentes a su consideración.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-27152817- -GCABA-MGEYA

Motivo:

TRÁMITE

Destinatario: Florencia Viviana Luszynski



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C. EX-2025-27152817-GCABA-MGEYA en tramitación conjunta con el EX-2026-17317465-GCABA-DGR.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS FISCAL

1. Compartiendo el criterio expuesto precedentemente en el Informe N° IF-2026-18189711-GCABA-DGANFA, se elevan los presentes a su consideración.
2. Se estima oportuno el dictado del pertinente acto administrativo adoptando el criterio allí esgrimido.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-27152817- -GCABA-MGEYA

Motivo:

PASE

Destinatario: JUAN IGNACIO NIGRELLI



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Proyecto de resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C.EX-2025-27152817-GCABA-MGEYA en tramitación conjunta con el EX-2026-17317465-GCABA-DGR

Visto: El **Expediente N.º** EX-2025-27152817-GCABA-MGEYA en tramitación conjunta con el Expediente N.º EX-2026-17317465-GCABA-DGR, y;

Considerando:

Que, en los presentes actuados el Sr. Gustavo Alejandro Marín DNI 30.386.376, mediante la presentación efectuada en el Registro N.º RE-2025-27154141-GCABA-MGEYA, solicita la condonación de la deuda que, respecto del Impuesto por Patente sobre Vehículos en General respecto del Dominio N.º MEG746, mantiene con esta Administración;

Que, respecto a ello, el art. 188 Inc 1 del Código Fiscal T.O. 2026, y disposiciones concordantes de años anteriores, faculta a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos a condonar deudas originadas en impuestos, intereses, tasas, derechos, contribuciones, multas, servicios y servicios especiales por los periodos no prescriptos;

Que, a su vez, la norma determina que los montos sujetos a condonación no deben superar (incluidos los intereses y las actualizaciones) a la fecha de la interposición de la solicitud de condonación, el triple de lo determinado por la Ley Tarifaria para promover acción judicial, excluidos los montos correspondientes a extraña jurisdicción;

Que, dicho tope máximo quedo establecido en \$1.739.570, de acuerdo a lo fijado en el art. 86 inc 2 de la Ley N.º 6927 (Ley Impositiva para el año para el año 2026, B.O.C.B.A. N.º 7269), no pudiendo la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos ejercer la facultad de condonar cuando las deudas lo superen;

Que, resulta importante destacar que en caso de iniciarse el proceso de ejecución fiscal, las costas, gastos y honorarios originados por el mismo quedan excluidos de la facultad descripta en el art. 188 del Código Fiscal T.O. 2026 y disposiciones concordantes de años anteriores y sus modificatoria;

Que, a fin de que opere el beneficio aludido, la normativa precitada exige, en el caso de las personas físicas, que estas se hallen con incapacidad de afrontar el pago, debiendo realizarse en forma previa, una evaluación socio-ambiental del solicitante por parte del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat o el organismo que lo reemplace, en el cual deben determinarse las condiciones del mismo y la factibilidad de acceder a lo peticionado;

Que, en cumplimiento de lo establecido en la normativa referida, mediante el Informe N.º IF-2025-45931291-GCABA-DGEHA toma intervención la Dirección General Estrategias habitacionales, que respecto a la situación de el contribuyente señala que: "Está desempleado, no cuenta con ingresos fijos, Hace 18

meses vive en la casa de su progenitora, que está jubilada y percibe un haber mínimo. Sus egresos fijos están relacionados con el servicio de AySA \$ 17.000, EDESUR \$ 32.000 mensual, destacándose que se utiliza una garrafa de gas por mes, que tiene un costo de \$ 20.000 c/u. “. Concluyendo finalmente que “...En la actualidad carece de mínimos recursos que le permitan regularizar su situación económica *no* puede cubrir sus necesidades básicas., *Se sugiere condonar la deuda contraída con DGR.* “;

Por otra parte, en el Informe N° IF-2024-48616376-GCABA-DGR, toma intervención la División Condonaciones sosteniendo que “... *el monto deuda, a la fecha de presentación asciende a \$ 87.248,77 la cual abarca los períodos cuotas 2013/03 al 2016/06 , tal como luce en el orden 10.* No se han detectado otros bienes muebles o inmuebles a nombre del solicitante o de su grupo conviviente. Siendo del caso recordar que la Procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que los “informes técnicos merecen plena fe siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor” (conf. Dict. 207:343);

Que, en síntesis, analizadas en su totalidad las constancias de la causa, se entiende que en el presente caso se encuentran reunidos todos los requisitos legales dispuestos por el art. 188 del Código Fiscal T.O. 2026, y disposiciones concordantes de años anteriores y modificatorias, dejando expresa constancia que ello no incluye las costas, gastos y honorarios que puedan llegar a generarse en caso de iniciarse un proceso de ejecución fiscal;

Que se tiene presente el Pronto Despacho presentado mediante el Expediente N.º EX-2026-17317465-GCABA-DGR;

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL
DE INGRESOS PÚBLICOS**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar la condonación solicitada por el Sr. Gustavo Alejandro Marín DNI 30.386.376, respecto del Impuesto de Patente sobre Vehículos en General respecto del Dominio N.º MEG746, mantiene con esta Administración.

Artículo 2º.- Pase para su conocimiento, notificación y demás efectos a la Dirección General Legal y Técnica de esta Administración Gubernamental y posteriormente, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas para tramitar la homologación correspondiente ante la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C. EX-2025-27152817-GCABA-MGEYA en tramitación conjunta con el EX-2026-17317465-GCABA-DGR.

SEÑOR ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

1. En estos actuados el Sr. Gustavo Alejandro Marín DNI 30.386.376, solicita la condonación de la deuda que, respecto del Impuesto por Patente sobre Vehículos en General respecto del Dominio N° MEG746 , mantiene con esta Administración.
2. Se eleva proyecto de resolución otorgando la condonación solicitada, estimando oportuno el dictado del pertinente acto administrativo adoptando el criterio allí esgrimido.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-27152817- -GCABA-MGEYA

Motivo:

PASE AGIP

Destinatario: DGANFA-01



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-27152817- -GCABA-MGEYA

Motivo:

Tramite

Destinatario: AGIP-153-B



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-27152817- -GCABA-MGEYA

Motivo:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN. CONDONACIÓN DE DEUDA.

Destinatario: AGIP-153-C-DTA



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-27152817-GCABA-MGEYA en tramitación conjunta con el EX-2026-17317465-GCABA-DGR

SEÑOR ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL

Dr. Germán Krivocapich

S./D.

Visto el Proyecto de Resolución contenido en IF-2026-18589878-GCABA-DGANFA, elaborado por la Dirección General Análisis Fiscal, elevo el presente documento electrónico tipo RESOLUCIÓN, relativo a otorgar la condonación solicitada por el Sr. Gustavo Alejandro Marín DNI 30.386.376, respecto del Impuesto de Patente sobre Vehículos en General respecto del Dominio N° MEG746, para que de considerarlo procedente tenga a bien suscribir el mismo.

Sirva el presente de atenta nota de elevación.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-27152817- -GCABA-MGEYA

Motivo:

Para la firma del Administrador

Destinatario: AGIP-145



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-27152817-GCABA-MGEYA en tramitación conjunta con el EX-2026-17317465-GCABA-DGR

VISTO: El Expediente EX-2025-27152817-GCABA-MGEYA en tramitación conjunta con el Expediente EX-2026-17317465-GCABA-DGR, y;

CONSIDERANDO:

Que en los presentes actuados el Sr. Gustavo Alejandro Marín DNI 30.386.376, mediante la presentación efectuada en el Registro RE-2025-27154141-GCABA-MGEYA, solicita la condonación de la deuda que, respecto del Impuesto por Patente sobre Vehículos en General respecto del Dominio MEG746, mantiene con esta Administración;

Que respecto a ello, el art. 188 Inc 1 del Código Fiscal T.O. 2026, y disposiciones concordantes de años anteriores, faculta a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos a condonar deudas originadas en impuestos, intereses, tasas, derechos, contribuciones, multas, servicios y servicios especiales por los periodos no prescriptos;

Que a su vez, la norma determina que los montos sujetos a condonación no deben superar (incluidos los intereses y las actualizaciones) a la fecha de la interposición de la solicitud de condonación, el triple de lo determinado por la Ley Tarifaria para promover acción judicial, excluidos los montos correspondientes a extraña jurisdicción;

Que dicho tope máximo quedo establecido en \$1.739.570, de acuerdo a lo fijado en el art. 86 inc 2 de la Ley N° 6927 (Ley Impositiva para el año para el año 2026, B.O.C.B.A. N° 7269), no pudiendo la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos ejercer la facultad de condonar cuando las deudas lo superen;

Que resulta importante destacar que en caso de iniciarse el proceso de ejecución fiscal, las costas, gastos y honorarios originados por el mismo quedan excluidos de la facultad descripta en el art. 188 del Código Fiscal T.O. 2026 y disposiciones concordantes de años anteriores y sus modificatoria;

Que a fin de que opere el beneficio aludido, la normativa precitada exige, en el caso de las personas físicas, que estas se hallen con incapacidad de afrontar el pago, debiendo realizarse en forma previa, una evaluación socio-ambiental del solicitante por parte del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat o el organismo que lo reemplace, en el cual deben determinarse las condiciones del mismo y la factibilidad de acceder a lo peticionado;

Que en cumplimiento de lo establecido en la normativa referida, mediante el Informe IF-2025-45931291-GCABA-DGEHA toma intervención la Dirección General Estrategias Habitacionales, que respecto a la situación de el contribuyente señala que: "Está desempleado, no cuenta con ingresos fijos, Hace 18 meses vive en la casa de su progenitora, que está jubilada y percibe un haber mínimo. Sus egresos fijos están relacionados con el servicio de AySA \$ 17.000, EDESUR \$ 32.000 mensual, destacándose que se utiliza una garrafa de gas por mes, que tiene un costo de \$ 20.000 c/u. ". Concluyendo finalmente que "...En la actualidad carece de mínimos recursos que le permitan regularizar su situación económica no puede cubrir sus necesidades básicas., Se sugiere condonar la deuda contraída con DGR. ";

Que por otra parte en el Informe IF-2024-48616376-GCABA-DGR, toma intervención la División Condonaciones

sosteniendo que "... el monto deuda, a la fecha de presentación asciende a \$ 87.248,77 la cual abarca los períodos cuotas 2013/03 al 2016/06 , tal como luce en el orden 10. No se han detectado otros bienes muebles o inmuebles a nombre del solicitante o de su grupo conviviente. Siendo del caso recordar que la Procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que los "informes técnicos merecen plena fe siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor" (conf. Dict. 207:343);

Que en síntesis, analizadas en su totalidad las constancias de la causa, se entiende que en el presente caso se encuentran reunidos todos los requisitos legales dispuestos por el art. 188 del Código Fiscal T.O. 2026, y disposiciones concordantes de años anteriores y modificatorias, dejando expresa constancia que ello no incluye las costas, gastos y honorarios que puedan llegar a generarse en caso de iniciarse un proceso de ejecución fiscal;

Que se tiene presente el Pronto Despacho presentado mediante el Expediente EX-2026-17317465-GCABA-DGR;

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar la condonación solicitada por el Sr. Gustavo Alejandro Marín DNI 30.386.376, respecto del Impuesto de Patente sobre Vehículos en General respecto del Dominio N° MEG746, mantiene con esta Administración.

Artículo 2°.- Pase para su conocimiento, notificación y demás efectos a la Dirección General Legal y Técnica de esta Administración Gubernamental y posteriormente, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas para tramitar la homologación correspondiente ante la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido archivar.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-27152817- -GCABA-MGEYA

Motivo:

Se remite para prosecución de su trámite.

Destinatario: AGIP-153

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

CEDULA

Departamento Técnico
Dirección Técnica Administrativa
DGLyT-AGIP.

AGIP-PG

Constituido el Actuante Oficial Notificador de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, en el domicilio **CONSTITUIDO** sito en la calle **Av. Directorio 3985 Dto. 3, PB**, con el objeto de notificar la Resolución N° 164-GCABA-AGIP-2026, con relación al Expediente Electrónico N° 2025-27152817-GCABA-MGEYA, vinculado con el **Sr. Gustavo Alejandro Marín** siendo atendido por una persona que dijo ser **Sr. Luz Patricia S. S.**

con DNI (tipo y número) **13.807.753**
Procedo a entregarle copia del citado acto administrativo.

EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA AGOTA LA VÍA ADMINISTRATIVA.

Artículo 40° Inc. 1 del Código Fiscal T.O. 2025- Las notificaciones, citaciones o intimaciones de pago han de practicarse por cualquiera de las siguientes maneras, salvo disposición en contrario del presente: Personalmente, por intermedio de un empleado de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, debiendo en este caso labrarse acta de la diligencia practicada, en la que se ha de especificar el lugar, día y hora en que se efectúa y la documentación que se acompaña, exigiendo la firma del interesado. Si éste no supiere o no pudiere firmar podrá hacerlo a su ruego un testigo. Si el destinatario no se encontrare o se negare a firmar, o no hay persona dispuesta a recibir la notificación, se dejará constancia de ello en el acta. En los días hábiles subsiguientes, concurrirán al domicilio del destinatario dos (2) empleados de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos para su notificación. Si tampoco fuere hallado, dejarán la documentación a entregar en sobre cerrado, a cualquier persona que se hallare en el domicilio, la que deberá suscribir el acta a tal efecto. Si la persona se negare a recibir la notificación y/o a firmar, se procederá a fijarla en la puerta de su domicilio en sobre cerrado. Se procederá del mismo modo a fijar la notificación en sobre cerrado en la puerta del domicilio del destinatario cuando no se hallare a ninguna persona."

PRIMERA NOTIFICACIÓN:

Se concretó la diligencia SI - NO (tachar lo que no corresponda)

DIA **5** MES **MAYO** DE 2026, HORA **16:05**

Bruno Arteta
Agente Notificador
FC N° 440763
DGLyT-AGIP-GCABA
FIRMA DEL NOTIFICADOR
FICHA CENSAL

FIRMA NOTIFICADO

SEGUNDA NOTIFICACIÓN:

Se concretó la diligencia SI - NO (tachar lo que no corresponda)

DIA.....MES..... DE 2026, HORA.....

DEJASE CONSTANCIA QUE SE PROCEIO A DEJAR LA CÉDULA CON SUS ANEXOS BAJO SOBRE CERRADO

FIRMA DEL NOTIFICADOR
FICHA CENSAL

FIRMA DEL NOTIFICADOR
FICHA CENSAL

FIRMA NOTIFICADO



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Notificación fehaciente

Número:

Buenos Aires,

Referencia: CEDULA DILIGENCIADA. RS-164-GCABA-AGIP-2026. GUSTAVO ALEJANDRO MARIN.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-27152817-GCABA-MGEYA en tramitación conjunta con el EX-2026-17317465-GCABA-DGR

**SEÑOR DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Dr. Juan Carlos Rojas**

En virtud de los términos de la Resolución N° 164-GCABA-AGIP/2026 vinculada en el Orden Nro. 51, habiéndose efectuado la notificación fehaciente vinculada en el Orden Nro. 53, se remite el presente para tramitar la homologación correspondiente ante la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del citado acto administrativo.-



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-27152817- -GCABA-MGEYA

Motivo:

A Dirección General Técnica Administrativa y Legal (MHFGC).

Destinatario: AGIP-153-B



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-27152817- -GCABA-MGEYA

Motivo:

Se remite.

Destinatario: DGTALMHF-13



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-27152817- -GCABA-MGEYA

Motivo:

Se remite para la prosecución del trámite

Destinatario: CRISTINA AGUIRRE



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-27152817- -GCABA-MGEYA

Motivo:

PASE

Destinatario: DGTALMHF-19A



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-27152817- -GCABA-MGEYA

Motivo:

PASE

Destinatario: María Cecilia Taladriz



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-27152817- -GCABA-MGEYA s/ Resolución 164 – Solicitud de Condonación de Deuda.

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS:

1. Habiendo tomado conocimiento de los términos de la RESOL-2026-164-GCABA-AGIP, vinculada en el orden 51, se devuelven las presentes actuaciones a los fines que estime corresponder.
2. Se deja constancia que de conformidad con lo previsto por el artículo 188 del Código Fiscal T.O. 2026, se procederá a la remisión de la misma a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la correspondiente homologación.

AAIF

MCT



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-27152817- -GCABA-MGEYA

Motivo:

PASE

Destinatario: AGIP-153-B



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-27152817- -GCABA-MGEYA

Motivo:

Se remite.

Destinatario: AGIP-153-C-DTA



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-27152817-GCABA-MGEYA s/ Resolución 164 – Solicitud de Condonación de Deuda

**SEÑORA JEFA
DIVISIÓN CONDONACIONES DIRECCIÓN DE EXENCIONES
SRA. CAROLINA VICTORIA SORIA**

En mérito a lo vertido por la Gerente Operativo de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas en Orden Nro. 60, se envía el presente para su conocimiento y demás efectos que fueran propios a su competencia.-



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-27152817- -GCABA-MGEYA

Motivo:

PARA DIVISIÓN CONDONACIONES DIRECCIÓN DE EXENCIONES

Destinatario: AGIP-153-B



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-27152817- -GCABA-MGEYA

Motivo:

Se remite.

Destinatario: DGR-27_C



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-27152817- -GCABA-MGEYA

Motivo:

Espera Homologación.

Destinatario: DGR-27_C